



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEM/REC/015/2017.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO HUMANISTA
POR CONDUCTO DEL C. IVAR ÁNGEL
BARRETO ALANÍS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL Y DIRECTOR
EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS, AMBOS DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO INTERESADO: CÉSAR
FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

El día doce de junio de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó un acuerdo plenario, el cual en sus puntos dice:

"En mérito de lo expuesto y fundado, se;

ACUERDA

PRIMERO. Se declara **improcedente** la vía intentada por el Partido Humanista por conducto del ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido referido, de acuerdo con las argumentaciones vertidas en la parte considerativa de este acuerdo.

SEGUNDO. Es procedente **reencauzar** la vía de impugnación intentada por el Partido Humanista de Morelos, a un recurso de revisión.

TERCERO.- Se encauza el presente asunto al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos precisados del considerando tercero de este acuerdo.

CUARTO. Remítanse al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las constancias originales que en su momento fueron enviadas a este órgano jurisdiccional; así como copia certificada del presente acuerdo plenario y de las actuaciones practicadas en el presente expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al Partido Humanista, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales, y al tercero interesado y por **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, para conocimiento de la ciudadanía en



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

general, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los numerales 103 y 104 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

***Publíquese**, en su oportunidad, en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.*

***Archívese** en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.*

*Así, por **unanimidad** lo acuerdan y firman los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS once HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA doce DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/15/2017.

RECURRENTE: PARTIDO HUMANISTA, POR CONDUCTO DE IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIRECTOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

TERCERO INTERESADO: CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.

RECURRENTE: PARTIDO HUMANISTA, POR CONDUCTO DE IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIRECTOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

TERCERO INTERESADO: CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con nueve minutos del día siete de junio del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/359/2016 (sic), constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

*Humanista, en contra de "la **OMISIÓN** del **Director de Organización y Partidos Políticos** de registrar en los libros correspondientes a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal mandatado por el Consejo Político Estatal derivado del acta de sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, oficio presentado con fecha 23 de mayo de 2017; igualmente la **OMISIÓN** realizada por el **Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de dar respuesta y expedir las constancias solicitadas en el oficio de fecha 24 y 26 de mayo de 2017.", el cual contiene la siguiente documentación:*

- 1) Escrito original de presentación del recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 2) Escrito original de demanda de recurso de reconsideración, interpuesto por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista, constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 3) Copia simple de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta como Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 4) Copia simple de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 5) Copia simple de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 6) Copia simple de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 7) Escrito original de ampliación de pruebas, signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista en el Estado de Morelos, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, la primera y la última, escritas por un solo lado y la segunda, escrita por ambos lados.*
- 8) Cuatro copias certificadas de unas cédulas de notificaciones personales, signadas por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta como Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, constantes de una foja útil, escritas por ambos lados, cada una.*
- 9) Copia certificada de diversos documentos, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de doce fojas útiles, escritas por ambos lados, excepto la primera y la última, por un solo lado.*
- 10) Copia certificada de diversos documentos, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de treinta y siete fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 11) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Humanista, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 12) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta como Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

13) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta como Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.

14) Copia certificada de diversos documentos, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de veintiocho fojas útiles, escritas indistintamente.

15) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por los ciudadanos Jesús Escamilla Casarrubias y César Francisco Betancourt López, el primero en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, y el segundo, en su carácter de Representante del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado.

16) Copia certificada de diversos documentos, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.

17) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por los ciudadanos Jesús Escamilla Casarrubias y César Francisco Betancourt López, el primero en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, y el segundo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.

18) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.

19) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.

20) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante propietario del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.

21) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.

22) Copia certificada de un acuse de un oficio signado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.

23) Copia certificada de un acuse del oficio número IMPEPAC/DEOyPP/035/2017, signado por la Licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, escritas indistintamente.

24) Copia certificada de diversos documentos, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.

25) Constancia original de una lista de los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.

26) *Constancia original de una lista de los representantes de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*

27) *Escrito original signado por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el cual se apersona como tercero interesado en el presente asunto, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, constante de dieciocho fojas útiles, escritas por un solo lado.*

28) *Constancia original que acredita al Licenciado César Francisco Betancourt López como Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo de dicho organismo público local electoral, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

29) *Copia simple del oficio número IMPEPAC/DEOyPP/037/2017, signado por la Licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

30) *Copia simple del oficio número IMPEPAC/DEOyPP/035/2017, signado por la Licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*

31) *Original del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecisiete, constante de ocho fojas útiles, escritas por un solo lado.*

32) *Original de una cédula de notificación por estrados, signada por el ciudadano Gerardo Sánchez Mote, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por el anverso.*

33) *Original de una cédula de notificación por estrados respecto de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

34) *Original de una cédula de notificación por medio electrónico respecto de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

35) *Original de una cédula de notificación por estrados respecto de una ampliación de pruebas, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

36) *Original de una cédula de notificación por medio electrónico respecto de una ampliación de pruebas, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.

37) Original de una cédula de notificación por estrados respecto de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.

38) Original de una cédula de notificación por medio electrónico respecto de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.

39) Original de un informe circunstanciado, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/15/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que resuelva lo que en derecho proceda, en términos de los artículos 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diez HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA doce DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS